

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE NUTRICIÓN PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos - Provias Descentralizado sede central

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un nutricionista para atender a los trabajadores de Provias Descentralizado

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio que se requiere de un(a) nutricionista en la entidad para brindar el servicio de educación alimentaria y dar consejería nutricional en tratamiento de sobrepeso y gestión de calidad de alimentos.

Es prevenir y promover la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar sus factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente en recuperación Covid 19.

Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes y/o trabajadores de alta y de acuerdo a las normas de bioseguridad.

4. ANTECEDENTES

No corresponde

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona que brinde el servicio de nutrición al personal de Provias Descentralizado a nivel nacional, la cual podrá llevarse de manera virtual.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Atención de casos de paciente en post recuperación Covid 19
- ✓ Orientación en la alimentación para el tratamiento de sobrepeso para prevenir enfermedades.
- ✓ Control y supervisión de los pacientes que están en tratamiento médico por una enfermedad específica.
- ✓ Trabajo de entrevista en forma virtual brindando orientación a los trabajadores de Lima y de las Oficinas de Coordinación de provincias.
- ✓ Orientar a los trabajadores en un plan de alimentación nutritiva para prevenir enfermedades.
- ✓ Charlas y difusión con medios virtuales y correos.



- ✓ Preparación de información semanal sobre la educación de una buena alimentación, enviada por correos.
- ✓ Elaborar material de información de temas de salud prevención para los trabajadores y familiares de Provias Descentralizado.
- ✓ De manera semanal deberá remitir un artículo nutricional y de prácticas de ejercicio para vida saludable.

6.1. Recursos

El proveedor deberá contar con todos los recursos necesarios para realizar el servicio de manera óptima, con calidad en cumplimiento de los objetivos y la descripción del servicio en el presente requerimiento.

6.2. Requisitos Legales

- Contar con registro nacional de proveedores vigente
- No encontrarse inhabilitado/a para contratar con el estado

6.3. Garantía Comercial

No corresponde

6.4. Servicios post-venta

No corresponde

7. Lugar y plazo de la prestación del servicio

7.1.Lugar

Por las necesidades del servicio, podrá efectuarse de manera virtual.

7.2. Plazo

El servicio deberá ser desarrollado en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. Resultados esperados

Contar con un registro de atenciones efectuadas y las mejoras obtenidas por los servidores de Provias Descentralizado.

- Entregable N°1: Detalle de actividad realizada hasta 30 días calendario de acorde a las actividades descritas en el punto 6
- Entregable N°2: Detalle de actividad realizada hasta 60 días calendario de acorde a las actividades descritas en el punto 6

9. Requerimientos mínimos del proveedor y de su personal

9.1. Condiciones generales

- Tener Registro único de Contribuyente habilitado



- Tener código de Cuenta interbancario
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el capítulo que corresponda (se excluya en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT.)
- Contar con SCTR (acreditado luego de suscrita la orden de servicios)

9.2. Condiciones particulares

Perfil del proveedor

- Profesional Titulado (a) Licenciado (a) en Nutrición
- Colegiado y habilitado por el Colegio Nutricionista del Perú
- Experiencia en el ejercicio profesional de tres años (03) años en el sector público y/o privado.
- Conocimiento y dominio de Word y Power Point.
- Buena comunicación oral y no verbal.
- Vocación de servicio, trato amable y proactiva/o.

10. Obligaciones

10.1. Obligaciones del contratista

El contratista será responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. Obligaciones de la entidad

No corresponde

11. Adelantos

No corresponde

12. Subcontratación

No corresponde

13. Forma de Pago

- ✓ En dos armadas
De acuerdo al instructivo 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 8 UITs" aprobado mediante la Resolución Directoral 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente efectuada la conformidad de servicio o entregable según el caso en concreto.

14. Conformidad del servicio



La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de realizado el presente servicio.

15. Responsabilidad de vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene lo siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. Otras penalidades (opcional)

No corresponde

18. Normas anticorrupción

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. Normas anti soborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. Otras consideraciones

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental.

Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapa, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal de



salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos d autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. Resolución de contrato u orden de servicio

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 8UITs", aprobando mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

